



Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 10 DE JUNIO DE 2024
Volumen VEINTIDÓS Año TRES

**LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA,
ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO
REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA
CON EL SIGUIENTE:**

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 04 de junio de 2024.	4
2. Organigrama de la Secretaría del Ayuntamiento.	18

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DE 2024**

LOS CIUDADANOS: CC. JUAN MACCISE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA; VERÓNICA MARTÍNEZ VERTIZ, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; ALFONSO CARMONA CASTRO, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; MARGARITO ZAMORA MORALES, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISITIDOS POR EL LICENCIADO JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración de Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación del titular de la Dirección General de Medio Ambiente.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el nombramiento del Licenciado en Mercadotecnia Armando Sánchez Sánchez como Director General de Medio Ambiente. - - - - -

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Administración para que, en el ámbito de sus atribuciones, den seguimiento y cumplimiento al mismo. - - - - -

TERCERO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración de Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la encargada del despacho de la Tesorería Municipal.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, el nombramiento de la Contadora Pública Verónica Serrano Jiménez como encargada del despacho de la Tesorería Municipal. - - - - -

SEGUNDO. Notifíquense estos acuerdos la Contraloría Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Administración para que, en el ámbito de sus atribuciones, den seguimiento y cumplimiento a los mismos. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; periódico Oficia del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio gasolinería, de la unidad económica ubicada en Av. Primero de Mayo No. 1207, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/122/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio gasolinería, de la unidad económica ubicada en Av. Primero de Mayo No. 1207, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados,

Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio gasolinera; de la unidad económica denominada "Servicio Level S.A. de C.V.", ubicada en Av. Primero de Mayo No. 1207, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/122/2024, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO: Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen y se informe a la Autoridad Federal de la autorización emitida, con base en lo que establecen los artículos 5.26 Fracción XI del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción XXIV ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento a dar cabal cumplimiento a las especificaciones autorizadas en los dictámenes y evaluaciones técnicas obtenidas para el trámite de la solicitud que se resuelve, con base en lo que establece la Legislación, las Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas, aplicables al caso concreto; así mismo a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de terceros.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio gasolinera, de la unidad económica ubicada en Avenida Independencia No. 1306, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/123/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de

Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio gasolinera, de la unidad económica ubicada en Avenida Independencia No. 1306, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio gasolinera; de la unidad económica denominada "Servicio Level S.A. de C.V.", ubicada en Avenida Independencia, No. 1306, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/123/2024, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.


SEGUNDO: Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen y se informe a la Autoridad Federal de la autorización emitida, con base en lo que establecen los artículos 5.26 Fracción XI del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción XXIV ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento a dar cabal cumplimiento a las especificaciones autorizadas en los dictámenes y evaluaciones técnicas obtenidas para el trámite de la solicitud que se resuelve, con base en lo que establece la Legislación, las Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas, aplicables al caso concreto; así mismo a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de terceros.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en , Delegación San Felipe

Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México (**Expediente:
SA/CABILDO/125/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada [Redacted], Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica sin denominación, ubicada [Redacted], Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/125/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 7 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12° en botella cerrada, de la unidad económica ubicada [redacted], San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/126/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12° en botella cerrada, de la unidad económica ubicada [redacted], San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por **MAYORIA**, de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) **PROCEDENTE**, la autorización de licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Lonja Mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Miscelánea Niky Nicool", ubicada [redacted], San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/126/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonchería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12°, de la unidad económica ubicada [redacted], Colonia Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/127/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonchería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12°, de la unidad económica ubicada [redacted], Colonia Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de lonchería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12°; de la unidad económica denominada “Antojitos Mexicanos Lupita”, ubicada [redacted], Colonia Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/127/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos

Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinería), de la unidad económica ubicada en Av. José López Portillo No. 1016, San José Guadalupe Oztzacatipan, San Mateo Oztzacatipan, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/128/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinería), de la unidad económica ubicada en Av. José López Portillo No. 1016, San José Guadalupe Oztzacatipan, San Mateo Oztzacatipan, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

12

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinera); de la unidad económica denominada "Parador San Jorge S.A. de C.V.", ubicada en Av. José López Portillo No. 1016, San José Guadalupe Oztzacatipan, San Mateo Oztzacatipan, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/128/2024, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO: Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen y se informe a la Autoridad Federal de la autorización emitida, con base en lo que establecen los artículos 5.26 Fracción XI del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción XXIV ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento a dar cabal cumplimiento a las especificaciones autorizadas en los dictámenes y evaluaciones técnicas obtenidas para el trámite de la solicitud que se resuelve, con base en lo que establece la Legislación, las Normas Oficiales Mexicanas y

Técnicas, aplicables al caso concreto; así mismo a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de terceros.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinera), de la unidad económica ubicada en Av. José López Portillo No. 400 y 402, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/129/2024**).

13

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinera), de la unidad económica ubicada en Av. José López Portillo No. 400 y 402, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinera); de la unidad económica denominada "Súper Servicio Alvarei, S.A. de C.V.", ubicada en Av. José López Portillo No. 400 y 402, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/129/2024, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO: Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen y se informe a la Autoridad Federal de la autorización emitida, con base en lo que establecen los artículos 5.26 Fracción XI del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción XXIV ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento a dar cabal cumplimiento a las especificaciones autorizadas en los dictámenes y evaluaciones técnicas obtenidas para el trámite de la solicitud que se resuelve, con base en lo que establece la Legislación, las Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas, aplicables al caso concreto; así mismo a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de terceros.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

14

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio gasolinera (Tipo I), de la unidad económica ubicada en Manuel Buendía Téllez Girón No. 306, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/130/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio gasolinera

(Tipo I), de la unidad económica ubicada en Manuel Buendía Téllez Girón No. 306, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio gasolinera (Tipo I); de la unidad económica denominada "Multiservicio Gasolinero Buendía, S.A. de C.V.", ubicada en Manuel Buendía Téllez Girón, No. 306, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/130/2024, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO: Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen y se informe a la Autoridad Federal de la autorización emitida, con base en lo que establecen los artículos 5.26 Fracción XI del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción XXIV ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento a dar cabal cumplimiento a las especificaciones autorizadas en los dictámenes y evaluaciones técnicas obtenidas para el trámite de la solicitud que se resuelve, con base en lo que establece la Legislación, las Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas, aplicables al caso concreto; así mismo a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de terceros.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinera), de la unidad económica ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 519, San Juan

Buenavista, Toluca, Estado de México (Expediente:
SA/CABILDO/131/2024).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinera), de la unidad económica ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 519, San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinera); de la unidad económica denominada "Servicio Portomarín S.A. de C.V.", ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 519, San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/131/2024, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO: Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen y se informe a la Autoridad Federal de la autorización emitida, con base en lo que establecen los artículos 5.26 Fracción XI del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción XXIV ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento a dar cabal cumplimiento a las especificaciones autorizadas en los dictámenes y evaluaciones técnicas obtenidas para el trámite de la solicitud que se resuelve, con base en lo que establece la Legislación, las Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas, aplicables al caso concreto; así mismo a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de terceros.



SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Organigrama de la Secretaría del Ayuntamiento

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

"2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a 07 de junio de 2024

201030000/0205/2024

Asunto: Solicitud de
publicación

2811

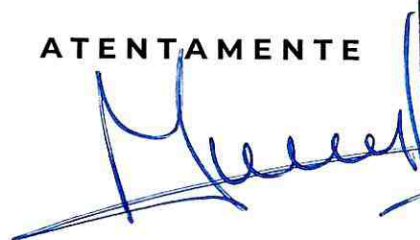
**LCDO. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

Anticipándole un cordial saludo y con fundamento el artículo 7.84 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, me dirijo a usted muy respetuosamente a efecto de solicitar, gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que sea publicado en la Gaceta Municipal, el organigrama de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual fue modificado para dar cumplimiento al Decreto Número 212, por el que se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi más distinguida consideración.



ATENTAMENTE



**LCDA. MARICELA MEZA AVILA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



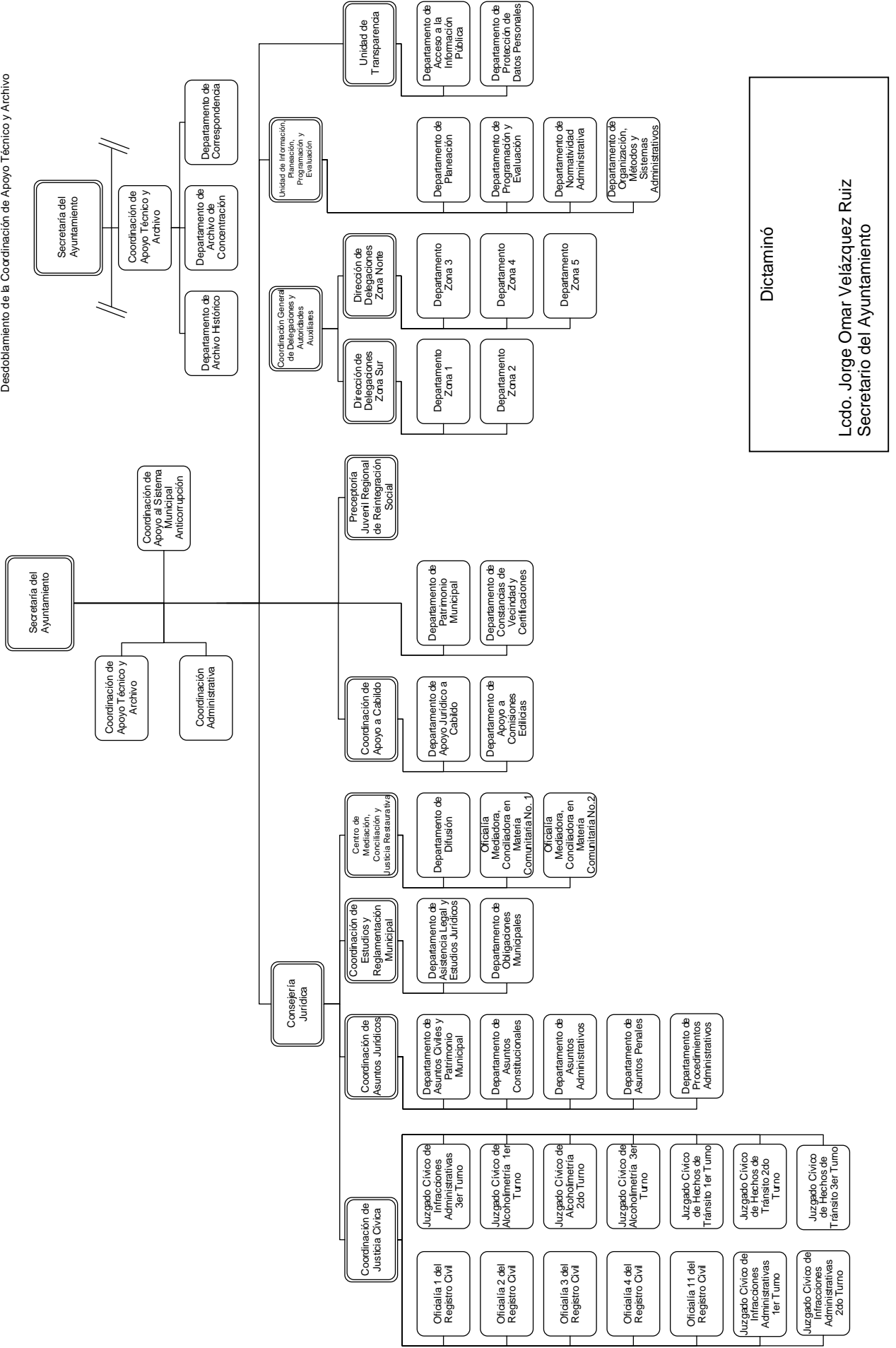
c.c.p. Archivo/Minutario
MMA/OHN/sasd



Administración Pública Municipal de Toluca 2022-2024

Ayuntamiento de Toluca
2022-2024

Desdoblamiento de la Coordinación de Apoyo Técnico y Archivo



Dictaminó
Lcdo. Jorge Omar Velázquez Ruiz
Secretario del Ayuntamiento



**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50



Juan Maccise Naime

Presidente Municipal de Toluca

Verónica Martínez Vertiz

Primera Síndica

Mariela Concepción Rodríguez Mora

Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón

Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño

Séptimo Regidor

Alfonso Carmona Castro

Primer Regidor

Adán Piña Esteban

Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño

Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez

Novena Regidora

22

Margarito Zamora Morales

Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso

Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega

Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez

Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores

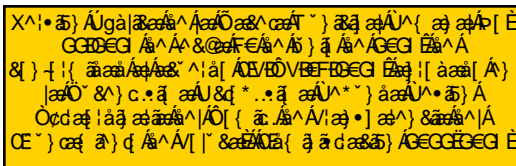
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño

Décimo Segundo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz

Secretario del Ayuntamiento



(Rúbricas)